

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA BASE MÍNIMA PARA EL INICIO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO POR FACTOR COSTO - BENEFICIO.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 y párrafo 3 del artículo 2 de la, Ley 1066 de 2006 y el artículo 1 del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la expedición de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, mediante la cual el Congreso de la República dictó normas para la normalización de la cartera pública, en su artículo 5º estableció la obligatoriedad para las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, la aplicación del procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que mediante la Resolución Nro. 2110 del 28 de junio de 2002, se adoptó el comité técnico de saneamiento contable de conformidad con el decreto 1282 del 19 de junio de 2002, cuyo objeto principal de este comité es asesorar al Director de la Corporación en la determinación de las políticas, montos objeto de depuración y procedimientos que sobre saneamiento contable se realicen.

Que Cornare es una Corporación Autónoma Regional creada por Ley, integrada por las Entidades Territoriales que se constituyen Geográficamente; está dotada de Autonomía Administrativa y Financiera, Patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción.

Que la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte de informe anual de evaluación de la Contaduría General de la Nación, establece: "...3.1 Depuración contable permanente y sostenibilidad. Las entidades públicas cuya información contable, no refleje su realidad financiera, económica, social y financiera, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública..."

Al respecto, debemos remitirnos a dos de los principios consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del cual se rige la gestión pública, como son: el Principio de Eficiencia, que es aquel que obliga a velar porque la provisión de bienes y/o servicios se haga al mínimo costo, o, en otras palabras, con la máxima productividad y el mejor uso de los recursos disponibles" y el principio de economía como un génesis orientador de las actuaciones administrativas, para que los procedimientos logren su finalidad, teniendo en cuenta que se deben adelantar con la menor cantidad de gastos de quienes intervengan en ellos.

En éste sentido, nuestra Constitución no menciona únicamente la eficacia y la economía, sino que incorpora en varias de sus disposiciones estos conceptos, y que en estos términos se traduce en el logro del máximo rendimiento con los menores costos aplicándolos a la gestión estatal, lo que significa la adecuada gestión.

Amparados en el concepto del "costo-beneficio", como instrumento para la optimización de los recursos públicos, frente a la posibilidad que tiene la administración de desistir sobre las acciones de cobro, cuando lo estime pertinente en los casos en que el beneficio económico sea inferior, respecto de los costos en que deba asumir la entidad para su recaudo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Que desde la Subdirección General Administrativa y Financiera de Cornare realizó un estudio, con el fin de determinar la relación costo – beneficio del cobro de las obligaciones pendientes por cobrar.

Que una vez establecido lo anterior, el comité de depuración de saldos contables, según consta en el Acta 39 de septiembre 30 de 2016, sugiere expedir resolución fijando el tope mínimo para iniciar el proceso de cobro coactivo o depuración de saldos;

Que los documentos que soportan este acto hacen parte integral de la presente resolución.

Que con base en el estudio costo beneficio se determinó el umbral del 17.39% de un Salario Mínimo Legal Vigente (SMLMV), por lo que los cobros de las sumas inferiores representan detrimento para CORNARE.

Que con base a lo anteriormente expuesto, es necesario establecer un valor mínimo para iniciar el proceso de cobro coactivo.

RESUELVE

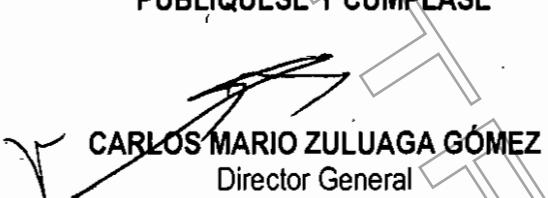
ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como base mínima para el inicio del proceso de cobro coactivo valores superiores al 17.39% de un SMLMV, valor que se expresará al múltiplo del mil más cercano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones que se generen a favor de CORNARE, menores a las estipuladas en el Artículo primero de la presente resolución; solo se les realizará el cobro persuasivo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página WEB de CORNARE.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General

Proyectó y elaboró: John Jaime Castañeda/Cristina Hoyos 
Revisó y aprobó: Héctor Iván González/Director Administrativo Financiero
Isabel Cristina Giraldo/Jefe Oficina Jurídica

Dedicación Profesional Cobro Coactivo

DETALLE	HORAS	Profesionales	TOTAL HORAS
Revisión de documentos	1	1	1
Radicación documentos	1	1	1
Gestión documental (Organización y archivo)	1	1	1
Elaboración Acto Administrativo	1	1	1
Total Horas Profesional		4	4

Valor Hora Profesional	\$ 25.471
------------------------	-----------

Liquidación Valor Profesional	\$ 101.884
-------------------------------	------------

Envío de Corre para Notificación	
Tarifas	Valor Tarifas
Tarifa 1	\$ 2.270
Tarifa 2	\$ 3.360
Tarifa 3	\$ 3.940
Tarifa 4	\$ 6.160
Tarifa 5	\$ 12.300
Tarifa 6	\$ 12.750
Tarifa 7	\$ 16.300
Promedio Tarifas	\$ 8.154

Notificación Profesional Cornare				
DETALLE	HORAS	Profesionales		TOTAL HORAS
Profesional Cornare	0,5	1	0,5	\$ 12.736
Notificación por contrato de Prestación de servicios				
Proceso de Notificación				\$ 5.200
Promedio Costo de Notificación				\$ 8.968

Otros Costos asociados al Cobro Coactivo				
Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	
Costo Resma de Papel Oficio (resmas Tiene 500 Hojas)	1	\$ 19.720	\$ 19.720	
Gasto Papelería	9	\$ 39	\$ 355	
Gasto Impresión				
Costo Impresión Remanufacturado (rinde 6000 impresiones)	1	\$ 50.000	\$ 8	
Costo Impresión Manufacturado (rinde 6000 impresiones)	1	\$ 650.000	\$ 108	
Promedio Costo Impresión por Hoja				\$ 58
Costo Impresión documentos del proceso	9	\$ 58	\$ 525	
Costo Total Cobro Coactivo				\$ 119.886

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	\$ 689.455
--------------------------------------	------------

Valor Expresado en % de SMLMV	17,39%
-------------------------------	--------